

# Reglamentos: gestión y control

5 de julio de 2013

# Novedades

---

- ▶ Establecimiento de los sistemas de gestión y control
- ▶ Flujos financieros
- ▶ Sistema de examen y aceptación de cuentas
- ▶ Conservación de documentos
- ▶ Correcciones financieras



# Establecimiento de los sistemas

---

## ▶ Principios generales

- ▶ Similares a 2007-2013 (art. 58 Rto. 1083/2006)

## ▶ Autoridades:

- ▶ A, Gestión, A. Certificación y A. Auditoría
- ▶ Novedad: la A. Gestión puede asumir las funciones de la A. Certificación = 2000-2006
- ▶ Se pueden designar OO.II.
- ▶ Posible Órgano de Coordinación
  - ▶ Enlace con la Comisión,
  - ▶ Coordinación
  - ▶ Promueve aplicación armonizada de la normativa



# Establecimiento de los sistemas

---

- ▶ **Procedimiento de designación autoridades**
    - ▶ Se designan por el EM (a nivel adecuado)
    - ▶ Antes de la presentación de la primera solicitud de pago
    - ▶ Informe y opinión de auditor independiente
      - ▶ Cumplimiento criterios de control interno, gestión del riesgo, actividades de control y actividades de seguimiento
    - ▶ Papel de la Comisión
      - ▶ Puede solicitar información y formular observaciones en dos meses
      - ▶ El EM puede enviar información voluntariamente y la Comisión puede formular observaciones
    - ▶ El EM debe retirar la designación de la AG y la AC si los controles existentes ponen de manifiesto que ya no se cumplen los criterios citados (plan de acción) y designar nuevas autoridades
    - ▶ Sistemas de gestión similares a periodo 2007-2013
- 



# Establecimiento de los sistemas

---

## ▶ Otras novedades

- ▶ Establecimiento, de acuerdo con la legislación nacional, de un sistema de resolución de quejas y reclamaciones relativas a Fondos.
- ▶ Sistema de intercambio electrónico de datos:
  - ▶ entre el EM y la Comisión y
  - ▶ entre los beneficiarios y la AG, AC, AA y OOII
    - antes del 31-12-2016 (el beneficiario debe tener la opción),



# Funciones AG

---

- ▶ **Gestión de los programas operativos**
    - ▶ Apoyo al Comité de Seguimiento, Elaborar el informe anual para su aprobación por el CS, Informar adecuadamente a los beneficiario y OO.II, Establecimiento sistema informatizado y contable, Indicadores, ...
  - ▶ **Selección de operaciones**
    - ▶ Elaborar y aplicar procedimientos y criterios de selección de operaciones (cumplan objetivos, no discriminatorios y transparentes.)
    - ▶ Con el beneficiario
      - ▶ Notificarle sus derechos obligaciones, y garantizar que tiene capacidad para ejecutar la operación.
    - ▶ Garantizar, en el caso de operaciones iniciadas antes de la solicitud de ayuda, que se ha cumplido las normas de efecto incentivador cuando sean aplicables.
    - ▶ Garantizar que no se financian operaciones que han sido objeto de un procedimiento de recuperación por relocalización de la actividad productiva dentro la UE
- 



# Funciones de la AG

---

- ▶ **Gestión financiera y control del programa operativo**
  - ▶ Actual artículo 13
    - ▶ Sistema similar al periodo 2007-2013
      - Verificaciones administrativas sobre cada solicitud de reembolso
      - Verificaciones obre el terreno sobre operaciones
  - ▶ Puesta en práctica de medidas anti-fraude efectivas y proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos identificados
  - ▶ Elaborar la declaración de gestión y el resumen anual de controles y auditorías.



# Funciones A. Certificación

---

- ▶ Similares al periodo 2007-2013
- ▶ Cuentas (anuales)
  - ▶ Elaborar
  - ▶ Certificar su veracidad y de que los gastos incluidos cumplen la normativa aplicable



# Nuevas definiciones (art. 2)

---

## ▶ Año “contable”:

- ▶ Periodo entre el 1 de julio y el 30 de junio

- ▶ Excepto:

- ▶ El primero:

- Periodo entre la fecha de inicio de elegibilidad y el 30 de junio de 2015

- ▶ El último

- Periodo entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

## ▶ Año “financiero”;

- ▶ Periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

---



# Años contable y financiero

---

1/7/n-1

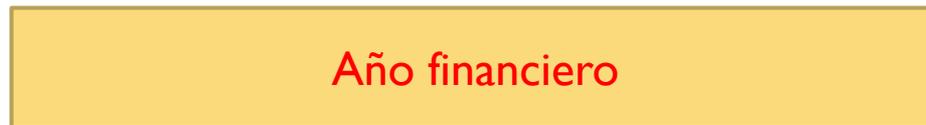
30/6/n



Año contable

1/1/n

31/12/n



Año financiero



# Años contables

---

Año	Fecha inicio	Fecha fin
1	1/01/2014	30/06/2015
2	1/07/2015	30/06/2016
3	1/07/2016	30/06/2017
4	1/07/2017	30/06/2018
5	1/07/2018	30/06/2019
6	1/07/2019	30/06/2020
7	1/07/2020	30/06/2021
8	1/07/2021	30/06/2022
9	1/07/2022	30/06/2023
10	1/07/2023	30/06/2024

---



# Flujos financieros

---

- ▶ Tipos de pago
  - ▶ Prefinanciación
  - ▶ Pagos intermedios
  - ▶ Pago de saldo final



# Prefinanciación

---

- ▶ Usarse para pagos a los beneficiario en la implementación del PO
  - ▶ Ponerse a disposición de los beneficiarios sin retraso.
  
  - ▶ Tipos
    - ▶ Prefinanciación **inicial**
      - ▶ 1% en cada uno de los tres primeros años (2014, 2015 y 2016)
  
    - ▶ Prefinanciación **anual**
      - ▶ 2% (2016) y 2,5% (2017 a 2023) (\*)
      - (\*) Pendiente de aprobación
- 



# Pagos intermedios

---

- ▶ **Importe;**
  - ▶ **90%** x gasto elegible incluido en la solicitud de reembolso x tasa de cofinanciación eje
  - ▶ Resto: al examinar y aceptar las cuentas
- ▶ **No** necesidad de **pagar** la ayuda comunitaria antes de presentar la solicitud de cobro a la Comisión, salvo en ayudas de estado.
- ▶ **Anticipos** (actual 78.2) se introducen nuevas restricciones:
  - ▶  $\leq 40\%$  del total de la ayuda
  - ▶ Garantía bancaria, institución financiera o pública.
  - ▶ Cubierta con facturas en los 3 años siguientes al año del pago
  - ▶ Incluir información sobre la situación de regularización de los anticipos en cada solicitud de reembolso



# Pagos intermedios

---

- ▶ Solicitudes de pago (x eje prioritario)
    - ▶ Total de gasto elegible **incurrido** por los beneficiarios y **pagado, registrado** en el sistema contable de la AC
    - ▶ Total de gasto **publico incurrido, registrado** en el sistema contable de la AC
  - ▶ Plazos de remisión:
    - ▶ La primera no antes de la notificación a la Comisión de las autoridades designadas en el programa
    - ▶ Regularmente incluyendo las cantidades anotadas en su sistema contable durante el ejercicio contable (cuando se considere necesario puede incluir cantidades en los siguientes años contables)
    - ▶ La última:
      - ▶ Antes del 31 de julio siguiente al final del año contable,
      - ▶ En todo caso, antes de la remisión de la primera solicitud de pago del siguiente año contable
    - ▶ La Comisión pagará en 60 días (sujeto a disponibilidad de fondos)
- 



# Pagos intermedios. Fecha límite

---

1/7/n-1

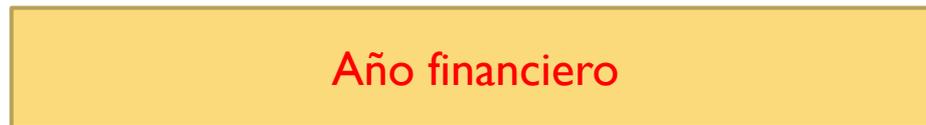
30/6/n



31/7/n

1/1/n

31/12/n



# Cuentas. Art. 59.5 Rto. Financiero

## Rto. 966/2012, de 25 de octubre

---

- ▶ Antes del **15 de febrero**
  - ▶ **Cuenta** sobre los gastos incurridos
  - ▶ **Declaración de fiabilidad** de los responsables de la gestión sobre:
    - ▶ Los datos son correctos, completos y exactos.
    - ▶ Los gastos se han efectuado conforme a los fines previstos
    - ▶ Los sistemas de control establecidos ofrecen garantías sobre la legalidad y regularidad de las operaciones.
  - ▶ **Dictamen** de un organismo de auditoría independiente sobre
    - ▶ Cuentas reflejan imagen fiel
    - ▶ Los gastos son legales y regulares
    - ▶ Los sistemas funcionan correctamente
    - ▶ Pronunciamiento sobre si se pone en duda la declaración de fiabilidad
  - ▶ **Resumen** de los informes de auditoría finales y de los controles realizados
- 



# Cuentas. Art. 59.6 Rto. financiero

---

## ▶ La Comisión

- ▶ Procederá al **examen** y **aceptación** de las cuentas, para asegurar su exhaustividad, exactitud y veracidad.
- ▶ Excluirá de financiación los gastos que se hayan realizado contraviniendo el derecho aplicable.
- ▶ Interrumpirá plazos de pago o suspenderá pagos de acuerdo con la normas sectoriales.



# Cuentas. Reglamento sectorial

---

- ▶ Cuenta por cada programa operativo
  - ▶ Cada cuenta cubre un **ejercicio contable** y recoge información a nivel de **eje prioritario** sobre
    - ▶ Total de **gasto elegible** introducido en el sistema contable de la AC que ha sido incluido en solicitudes de pago hasta el 31 de julio, y el total de **gasto público** correspondiente
    - ▶ Información sobre **retiradas** y **recuperaciones**
    - ▶ Importes de **prefinanciación** pagada a instrumentos financieros y de **anticipos** de ayudas de estado.
    - ▶ **Reconciliación** entre los gastos incluidos en la cuenta y los incluidos en los solicitudes de pago remitidas
  - ▶ Se pueden excluir la cuenta gasto incluido en una solicitud de reembolso que esté sujeto a una valoración de su legalidad y regularidad (el gasto que definitivamente se declare correcto podrá incluirse en una solicitud de pagos intermedios de futuros ejercicios contables)
- 



# Examinación y aceptación de las cuentas

---

- ▶ Presentación a la Comisión: **15 de febrero**
- ▶ Antes del **31 de mayo** la Comisión debe comunicar al estado miembro si acepta o no acepta las cuentas presentadas.
- ▶ La Comisión aceptará las cuentas cuando sea capaz de concluir que las mismas son **correctas, completas y exactas**.
  - ▶ Si la AA ha emitido un informe sin salvedades sobre los extremos citados, salvo que la Comisión tenga evidencias específicas sobre la fiabilidad de la opinión de la AA.
  - ▶ La aceptación de las cuentas no depende de cuestiones relacionadas con la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes.
- ▶ Si **no acepta** la Comisión concede plazo para tomar acciones



# Regularización de pagos ejercicio contable

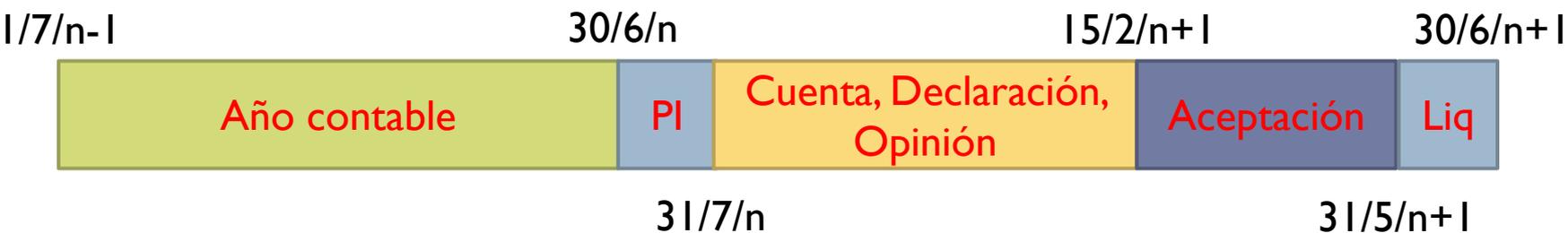
---

- ▶ Con la **aceptación** de las cuentas la Comisión fija el importe que debe cargarse a los fondos en el ejercicio contable
  - ▶ Con base en este importe se regulariza los pagos realizados
    - + gastos elegibles de la cuenta anual x tasa de cofinanciación
    - importe de los pagos intermedios
    - importe de la prefinanciación anual
    - = importe a regularizar
      - ▶ **> 0** → Pago en los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta
      - ▶ **< 0** → Orden de recuperación, que se descontará, cuando sea posible de próximos pagos del mismo programa.
- 



# Flujos completos

---



# Regularización de pagos ejercicio contable

---

- ▶ En caso de no aceptación de la cuenta por parte de la Comisión, esta fija el importe que se puede cargar a los fondos e informa al estado miembro.
    - ▶ Si el EM muestra su conformidad en los dos meses siguientes
      - ▶ Se regulariza conforme al procedimiento ya descrito
    - ▶ Si no la Comisión emite una Decisión fijando el citado importe.
      - ▶ No constituye una corrección financiera
      - ▶ Se regulariza conforme al procedimiento ya descrito
  - ▶ Los EM pueden remplazar importes irregulares que se detecten una vez presentadas las cuentas de un determinado ejercicio contable, mediante el correspondiente ajuste en las cuentas del ejercicio contable en que se haga tal ajuste.
- 



# Ejemplo 1

Tipo de pago	Calculo	Total
Prefinanciación anual		2,5
Pagos intermedios	$15 \times 0,8 \times 90\%$	10,8
Total de cobros de la Com		12,5

Concepto	Calculo	Total
Gastos	$15 \times 0,8$	12
Prefinanciación		-2,5
Pagos intermedios		-10,8
Liquidación		-1,3



## Ejemplo 2

Tipo de pago	Calculo	Total
Prefinanciación anual		2,5
Pagos intermedios	$15 \times 0,8 \times 90\%$	10,8
Total de cobros de la Com		12,5

Concepto	Calculo	Total
Gastos	$15 \times 0,8$	12
Gastos “retirados”	$3 \times 0,8$	-2,4
Prefinanciación		-2,5
Pagos intermedios		-10,8
Liquidación		-3,7

# Años contables

---

Año	Fecha inicio	Fecha fin	Envío cuenta
1	1/01/2014	30/06/2015	15/02/2016
2	1/07/2015	30/06/2016	15/02/2017
3	1/07/2016	30/06/2017	15/02/2018
4	1/07/2017	30/06/2018	15/02/2019
5	1/07/2018	30/06/2019	15/02/2020
6	1/07/2019	30/06/2020	15/02/2021
7	1/07/2020	30/06/2021	15/02/2022
8	1/07/2021	30/06/2022	15/02/2023
9	1/07/2022	30/06/2023	15/02/2024
10	1/07/2023	30/06/2024	15/02/2025

---



# Pago de saldo final

---

- ▶ Se pagará antes de la fecha que sea mas tarde:
  - ▶ los 3 meses siguientes a la aceptación de las cuentas del último ejercicio contable,
  - ▶ 1 mes desde la aceptación del informe de ejecución final



# Disponibilidad de documentos

---

- ▶ Gasto financiado por los fondos en operaciones cuyo coste elegible  $\leq$  5.000.000 €
  - ▶ 3 años a contar desde el 31 de diciembre siguiente a la remisión de la cuenta en que se incluye se incluye el gasto.
- ▶ En los demás casos
  - ▶ 2 años a contar desde el 31 de diciembre a la remisión de la cuenta en que se incluye el gasto final de la operación
    - ▶ (op. terminada: aquella que se ha terminado físicamente o se ha ejecutado plenamente y con respecto a la cual los beneficiarios han realizado todos los pagos relacionados y han percibido la correspondiente contribución pública;)



# Interrupción del plazo para el pago

---

## ▶ Causas

- ▶ Existe una clara evidencia que ponga de manifiesto la existencia de deficiencias significativas en los sistemas de gestión y control
- ▶ La Comisión ha realizado verificaciones adicionales que pongan de manifiesto que gasto incluido en la solicitud de pago está afectado por irregularidades con consecuencias financieras serias
- ▶ No se ha remitido en plazo la cuenta, la declaración de gestión y la opinión.

## ▶ Alcance:

- ▶ Parte de la solicitud de pago afectada por alguna de la causas

## ▶ Plazo:

- ▶ máximo de 6 meses, ampliable hasta 9.



# Suspensión de pagos

---

## ▶ Causas

- ▶ Serias deficiencias en los sistemas de gestión y control del EM detectados por la Comisión o el TCE
- ▶ Existencia de irregularidades en gastos declarados a la Comisión
  - ▶ Afecten a la selección de la operación
  - ▶ Afecten al gasto declarado
- ▶ No se cumple plan de acción en interrupción de plazo
- ▶ Deficiencias graves en la calidad y fiabilidad de los sistemas de seguimiento y sobre los datos sobre indicadores específicos
- ▶ No cumplir los planes de acción para cumplir las condicionalidades ex-ante
- ▶ ...

## ▶ Importe

- ▶ Principio de proporcionalidad
    - ▶ Gravedad de la infracción e implicaciones financieras
- 



# Correcciones financieras

---

- ▶ Si hay acuerdo con la Comisión durante el procedimiento de corrección, el EM miembro puede reutilizar los fondos en otras operaciones (no corrección neta)
  - ▶ Si la Comisión o el Tribunal de Cuentas detectan irregularidades que demuestran serias deficiencias en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, que no hayan sido detectado con anterioridad por el Estado miembro (gestión, certificación, auditoría) y no se hayan tomado medidas correctoras, se impondrán correcciones financieras netas.
    - ▶ Deficiencias serias: aquellas que necesitan mejoras sustanciales en los sistemas, que exponen a los Fondos a un riesgo significativo de irregularidades sistémicas, y cuya existencia es incompatible con un dictamen sin salvedades sobre el correcto funcionamiento de los sistemas.
- 

